



Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2019-MDVY

Yarabamba, 18 de febrero del 2019

### VISTO.-

El Informe N°0011-2019-MDVY/GIDUR/ADC/KOC del Área de Defensa Civil sobre aprobación de Plan de Contingencia ante la presencia de precipitaciones pluviales 2019 - Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba y;

### CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, estando a lo señalado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante La Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14º del Reglamento de la Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que los Ministros, los presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión para los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus respectivos Planes de Contingencia, entre otros planes sectoriales, según lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39º del mencionado Reglamento.

Que, mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM se aprobó los Lineamientos para formulación y aprobación de Planes de Contingencia, que tiene como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normativa vigente.

Que, con Informe N°0011-2019-MDVY/GIDUR/ADC/KOC el Área de Defensa Civil, informa que dentro del Plan de Contingencia Local (PCL) debe estar considerado el Plan de





**Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba**



Contingencia de lluvias, estos Planes se elaboran por un periodo de dos años, siendo responsabilidad de Gestión Anterior haber dejado elaborado el Plan de Contingencia para el periodo 2019-2020 hecho que no sucedió; por lo que el Área de Defensa Civil ha elaborado el Plan de Contingencia para lluvias, instrumento que permitirá afrontar la presencia de este fenómeno natural durante el presente año y posteriormente se elaborara el Plan de Contingencia para el distrito de Yarabamba a través del Grupo de Trabajo y la Plataforma de Defensa Civil, como corresponde, solicitando la aprobación del Plan de Contingencia a través de acto resolutivo.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

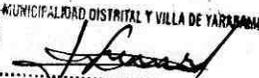
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia ante la presencia de precipitaciones pluviales 2019 - Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, que como anexo forma parte de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural a través de su Área de Defensa Civil, la ejecución del Plan de Contingencia que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Pamela María Paredes Miguel  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Bach. Ing. José Francisco Alvarez Málaga  
ALCALDE